



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	JOSE PARDO
Demandado:	GLORIA EMILCE BASTO
Radicado:	110013110011 2011 00261 00
Providencia:	Auto N° 161
Decisión:	Ordena oficiar

Se encuentra el expediente al Despacho con:

1. Control sobre el pago de títulos, ya que se observa la consignación de un dinero adicional en noviembre de 2022 por parte del pagador, motivo por el cual se le requerirá para que informe cual fue la razón del mayor descuento, y de la misma manera informe por qué a la fecha no ha seguido consignando los descuentos que se realizan por nómina.

2. Solicitud de la demandada para que se realice el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes del juzgado, pero como ya fueron entregados (*según reporte obrante en TYBA*), ya se encuentra resuelta esta solicitud y no se emitirá pronunciamiento al respecto

3. Reporte de títulos los cuales se agregan al expediente, de lo cual se indica que no se observa depósitos desde el mes de noviembre de 2022, asimismo, no hay depósitos pendientes de pago.

Finalmente, se requerirá a la demandante para que en futuras ocasiones actúe a través de apoderado judicial, ya que no cuenta con derecho de postulación.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. OFICIAR al IDEAM, a efectos de que informe al despacho el motivo por el cual, en noviembre de 2022, 1) Realizó un depósito por la suma de \$ 1.017.852 de pesos, el cual supera el monto de la cuota fijada, y 2) Por qué a la fecha no ha seguido consignando los descuentos que se realizan por nómina.

SEGUNDO: AGREGAR, a las diligencias el reporte de títulos y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

TERCETO: REQUERIR a la demandada para que en lo sucesivo eleve sus peticiones a través de apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 3 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--